

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000132

Callao 24 FEB 2015

VISTOS:

El Informe N° 033 -2015-GRC/GRPPAT de fecha 18 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626, en su artículo 8° numeral 8.1, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población.

Que, el artículo 79°, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29812, señala que el Presupuesto por Resultados – PpR, es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° Coordinador Regional y Coordinador Local, de la Directiva antes mencionada, precisa que a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego. Asimismo, el equipo técnico deberá ser conformado por funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

Que, el numeral 12.4, de la indicada Directiva, señala que el Coordinador Regional y el Coordinador Local de los PP deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal, debiendo ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio del Titular del Pliego respectivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000146 de fecha 26 de marzo de 2014 se designa al Equipo Técnico Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Callao según lineamientos de la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" y Directiva N° 001-2013-EF/SO.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Ordenanza Regional N° 000028-2012, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que dirige las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de planes de desarrollo, programas y presupuesto de Gobierno Regional.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el ejercicio de sus funciones y competencias, recomienda se emita el acto resolutorio que designe al Equipo de Coordinación de los Programas Presupuestales y propone a sus integrantes.



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Directorales N° 0002-2014-EF/50.01 y N° 003-2013-EF/50.01, con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Equipo Técnico Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Callao, para el proceso presupuestal 2016, estando conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Coordinador Regional.
- Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Infraestructura, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de miembro integrante.
- Gerente de Administración o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Director General de la Dirección Regional de Educación o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Director General de la Dirección Regional de Salud o su representante, en su condición de miembro integrante.

Artículo 2.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.5 del Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", el Coordinador Regional tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales del Gobierno Regional, el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión de los Programas Presupuestales.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad con lo establecido en el numeral 12.4 del Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016".

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación del presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ANTONIO HERNANDEZ
Ejecutivo del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (a)